



2023/2687

28.11.2023

**DECISIÓN (PESC) 2023/2687 DEL CONSEJO**

**de 27 de noviembre de 2023**

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/667 relativa a una medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para el período 2022-2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de enero de 2023, el Comité Político y de Seguridad (CPS) aprobó una Recomendación del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») sobre una acción en apoyo de la Fuerza Multinacional Conjunta contra Boko Haram, que se debería financiar a cargo de la medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para el período 2022-2024 establecida por la Decisión (PESC) 2022/667 del Consejo <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo, «medida de asistencia»).
- (2) El 7 de marzo de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/510 <sup>(2)</sup>, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/667 con la adición de la organización no gubernamental suiza COGINTA a la lista de entidades que pueden ejecutar total o parcialmente acciones en el marco de la medida de asistencia.
- (3) El 18 de octubre de 2023, el CPS aprobó una Recomendación del Alto Representante sobre la sustitución de la organización no gubernamental suiza COGINTA por la empresa francesa Défense Conseil International (grupo DCI) como ejecutor de parte de la acción de apoyo a la Fuerza Multinacional Conjunta mencionada.
- (4) La lista de entidades que pueden ejecutar total o parcialmente acciones en el marco de la medida de asistencia debe incluir al grupo DCI.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2022/667 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo de la Decisión (PESC) 2022/667 se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO

Lista de ministerios, departamentos de la administración pública y otros organismos y agencias de Derecho público de los Estados miembros, y organismos de Derecho privado que tengan una misión de servicio público y dispongan de garantías financieras suficientes, que pueden ejecutar total o parcialmente acciones en el marco de la medida de asistencia (\*):

- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
- Expertise France
- Défense Conseil International (grupo DCI)

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2022/667 del Consejo, de 21 de abril de 2022, relativa a una medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para el período 2022-2024 (DO L 121 de 22.4.2022, p. 38).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2023/510 del Consejo, de 7 de marzo de 2023, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/667 relativa a una medida de asistencia en forma de programa general de apoyo a la Unión Africana en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para el período 2022-2024 (DO L 70 de 8.3.2023, p. 55).

Lista de entidades sin ánimo de lucro que pueden ejecutar total o parcialmente acciones en el marco de la medida de asistencia:

— COGINTA

(\*) La presente lista se refiere únicamente a la medida de asistencia establecida por la presente Decisión y no impide que se pueda designar a otras entidades para futuras medidas de asistencia, incluidas las que revistan la forma de un programa general.»

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de noviembre de 2023.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
Y. DÍAZ PÉREZ

---